

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA CALAS

TRASLADO DEL ARTICULO 110 C.G.P.

Proceso: VERBAL RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
Demandante: LEONEL AGUIRRE CARDONA
Demandada: MARIA ENOE AGUIRRE CARDONA
Radicado: 176164089001-2021-00063-00

TRASLADO: OBJECIONES A LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y
EXCEPCIONES DE MERITO

En los términos del artículo 110 del C.G.P., concordado con el numeral 5 del artículo 379 de la misma codificación, **de la Objeción a la Rendición de Cuentas y Excepciones de Mérito** presentadas por la parte demandada María Enoe Aguirre Cardona, se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante.

Dicho término correara así: 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18 y 19 de julio de 2022.

El día de hoy, se destina para la fijación en lista de que trata el artículo 110 del C.G.P.

FIJACIÓN: Martes 5 de julio de 2022 a las 8:00 am.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
SECRETARIO